

cloruro de mercurio, dicloruro de mercurio

Identificadores

- **CAS:** 7487-94-7
- **N.C.E./EINECS:** 231-299-8
- **ICSC:** 0979
- **Formula molecular:** Cl₂Hg

Sinonimos

cloruro de mercurio (II)

Clasificacion

Numero	Clasificacion
1	Muta. Cat. 3; R68
2	Repr. Cat. 3; R62
3	T+; R28
4	T; R48/24/25
5	C; R34
6	N; R50-53

Clasificacion RD1272

Numero	Clasificacion
1	Muta., 2; H341
2	Repr., 2; H361f***
3	Tox. ag., 2 *; H300
4	STOT repe., 1; H372**
5	Corr. cut., 1B; H314
6	Acuático agudo., 1; H400
7	Acuático crónico., 1; H410

Simbolos

T+ — Muy tóxico

N — Peligroso para el medio ambiente

Lista IARC

GRUPO IARC

Grupo 3

VOLUMEN IARC

(VOL. 58;1993)

NOTAS IARC

—

Sustancias bajo evaluación. PACT

ESTADO MIEMBRO

—

ACTIVIDAD

—

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

—

ALCANCE

—

Sustancias restringidas REACH

COMENTARIO

Limitaciones: No se admitirán como sustancias o componentes de preparados destinados a ser utilizados: a) Para impedir las incrustaciones de microorganismos, plantas animales en: Los cascos de los buques. Las cajas, flotadores, redes o cualquier otro dispositivo o equipo utilizado en piscicultura o conchicultura. Cualquier aparejo o equipo sumergido total o parcialmente. b) Para la protección de la madera. c) Para la impregnación de textiles industriales pesados y del hilo destinado a su fabricación. d) El tratamiento de aguas industriales, independientemente de su utilización. Se prohíbe la comercialización de pilas y acumuladores cuyo contenido de mercurio sea superior al 0,0005 por 100 en peso, incluso en los casos en que tales pilas y acumuladores vayan incorporados en aparatos. Las pilas tipo "botón" y las baterías compuestas de las mismas, cuyo contenido de mercurio no supere el 2 por 100 en peso, están excluidas de esta prohibición. Fuente: Reglamento 1907/2006 (REACH). Anexo XVII